



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2019060045127

Fecha: 30/04/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ  
ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESOS CONTRACTUALES A  
DESARROLLAR POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto departamental D20160000004 del 02/01/2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador del Departamento en su calidad de Representante Legal de la entidad territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
2. Que de acuerdo con el Decreto Departamental 0007 del 2 de enero de 2012, la competencia para adelantar todas las actividades, precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado, sin consideración a la cuantía, se radica en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos de Planeación, del Sistema de Prevención y Atención de Desastres (DAPARD), Gerentes de Control Interno, Gerencia Indígena, Gerencia de Negritudes, Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia (MANÁ), Gerencia de Infancia y Adolescencia, Gerencia de Servicios Públicos, Fabrica de Licores de Antioquia y la Oficina de Comunicaciones.
3. Que mediante Decreto Departamental 2018070000395 del 02 de febrero de 2018, el Gobernador de Antioquia delegó las facultades de dirección, administración y ordenación del gasto de los recursos del Fondo de Seguridad en cabeza de la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces.
4. Que el Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 establece la Conformación del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación y los Comités Internos de Contratación en cada despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual.
5. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, se designará un Comité Asesor y

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR"**

Evaluador, responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley.

6. Que dicho Comité Asesor y Evaluador se integrará en los términos establecidos en el artículo 8° del Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y cada uno de sus integrantes desempeñará las funciones específicas señaladas en el artículo noveno del mismo Decreto.
7. Que la Secretaría de Gobierno conformó el Comité Interno de Contratación, mediante Resolución N° 2019060001172 del 16 de enero del año 2019, "Por medio de la cual se crea el Comité Interno de contratación de la Secretaría de Gobierno y se designa el Comité Asesor y Evaluador para los distintos procesos de contratación".
8. Que en el artículo 6° de la Resolución 2019060001172 del 16 de enero del año 2019, se realiza la designación de los roles que conformarán el Comité Asesor y Evaluador de cada una de las dependencias de la Secretaría de Gobierno.
9. Que la Secretaría de Gobierno Departamental requiere adelantar la contratación del siguiente proceso:

OBJETO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA EL PAGO DE RECOMPENSAS E INCENTIVOS POR LA COLABORACIÓN DE LA JUSTICIA, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE LA CIUDADANÍA Y PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como integrantes del Comité Asesor y Evaluador del proceso contractual señalado en la parte considerativa del presente acto, a los siguientes funcionarios:

OBJETO	ROL LOGISTICO	ROL JURÍDICO	ROL TÉCNICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA EL PAGO DE RECOMPENSAS E INCENTIVOS POR LA COLABORACIÓN DE LA JUSTICIA, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE LA CIUDADANÍA Y PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	YURY ANDREA BUITRAGO LOAIZA	HEIDY RODRÍGUEZ LEZAMA	PAULA JIMÉNEZ GARCÍA

**Parágrafo:** El Comité Asesor y Evaluador se reunirá cuando lo estime pertinente, con el fin de cumplir con su labor interdisciplinaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 10° del Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, si alguno de los designados miembros del Comité Asesor y Evaluador está incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley, deberá

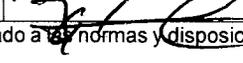
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR"**

declararse impedido o podrá ser recusado ante el competente ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
Secretaria de Gobierno

Proyectó:	Heidy Rodríguez Lezama - Abogada	
Revisó:	Jhon Reymon Rúa Castaño - Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		